

CORTIÑAS-PELÁEZ, León Poder Ejecutivo y función jurisdiccional, *Universidad Nacional Autónoma de México*, "Prólogo" de Enrique GILES-ALCÁNTARA, México, 1982, 310 pp.; y ahora 2a. ed., INAP, Madrid, "Prologo" de Eduardo GARCÍA DE ENTERRÍA, 1986, 316 pp.

Como una contribución al ignorado derecho constitucional latinoamericano, se da este valioso estudio de León Cortiñas-Peláez sobre las vicisitudes de la República Oriental de Uruguay, la otrora Suiza de América y, desde 1989 en plenitud, retornada a la democracia con grandes esperanzas para todos los amantes del constitucionalismo, aun cuando este retorno, como todos, sea realmente incierto en cuanto a su duración. En fin, la obra, como decimos, viene a rescatar una radiografía del periodo militar reciente (1968-1985) que es de todos conocido, y lleva precisamente por subtítulo el de "contribución al estudio del Estado autoritario: del ocaso de la justicia de América Latina". Si bien el caso concreto, que se detalla con precisión de relojero, viene a confirmar que no todos, ni siempre, se doblegaron ante el poder militar, lo cierto es que lo sucedido en Uruguay durante esa época, bien puede ser aplicable, en cuanto a su morfología, a cualquier otro país latinoamericano. De aquí que la lectura del libro de Cortinas, a quien ya conocíamos por su impar e infatigable *Homenaje* dedicado a su maestro, el eximio administrativista Enrique Sayagués-Laso, en cinco gruesos tomos, venga precisamente a llenar un vacío que contribuirá a pintar un cuadro sobre nuestro convulsionado constitucionalismo latinoamericano de las últimas décadas.

No se trata, por cierto, de ahorrar al lector la revisión de esta obra, pero sí vale la pena destacar, un hecho que se aprecia en fuertes sectores de la tradición constitucional latinoamericana; y es que el enfoque no se hace ya desde una perspectiva estric-

tamente normativa, como sería usual en los años treinta, sino fundamentalmente de la realidad constitucional como manera de contrastar lo dicho con lo vivido; aun cuando en el caso peculiar bajo estudio, y en otros análogos, los textos recojan al final también lo que sucede en la realidad. Nuestro autor parte, pues, del derecho como hecho o fenómeno social y considera como insuficiente la perspectiva jurdicista, mostrando fiera simpatía por un constitucionalista de la talla de Smend, cuyo alcance y valía no podemos juzgar por no encontrarse su obra traducida a ningún idioma románico (salvo en su original alemán, en que fue escrito en 1928), laguna que empezamos a colmar con la reciente y algo fragmentaria edición española desde hace algunos meses. En lo personal, no estamos muy convencidos de la perspectiva teórica en la que León Cortinas aborda el problema, tema sobre el cual liemos dedicado un estudio más amplio, pero como quiera que sea no tenemos todavía conocimiento acabado de la obra de Smend, a la cual se afilia nuestro autor, por lo cual nos reservamos un comentario más extenso para más adelante. En síntesis: una obra amplia, compleja, repleta de datos de interés de orden político, histórico, jurisprudencial, que da al lector una gran perspectiva en la cual situar el derecho constitucional oriental (así gustan llamarse los uruguayos) y, en consecuencia, los límites y los excesos del reciente militarismo que sufrieron hasta hace muy poco tiempo (1968-1985).

DOMINGO GARCÍA-BELAÚNDE